

**Acta N° 13**

**Sesión Ordinaria N°8 /2018**

**Unidad Coordinadora de Educación Marítima**

En la ciudad de Montevideo el primero de noviembre de dos mil dieciocho, a las 14:30 horas en la sede del Sistema Nacional de Educación Pública (Sarandí 423), se reúne la Unidad Coordinadora de Educación Marítima de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 311/009 - Artículo 1.10 "Existirá una Unidad Coordinadora en materia de educación marítima nacional, que tendrá la responsabilidad de la adopción e implementación de criterios en materia de educación marítima tendientes a desarrollar estándares homogéneos que aseguren como mínimo, niveles de capacitación en correspondencia con el Convenio STCW respectivo. A tales fines deberá desarrollar los criterios mínimos necesarios a aplicar en los sistemas de control de calidad que aseguren en los Centros de Formación y/o Entrenamiento Marítimo, los estándares previstos. También verificar la realización de las Auditorías Internas de los referidos Centros de Formación."

**A la referida reunión asisten:**

Por la Escuela Naval: Valeria Sorrenti-----

Por el Ministerio de Educación y Cultura: Washington Bonilla-----

Por la Escuela de Especialidades de la Armada: Nicolás Azaretto-----

Por los Centros Privados de Formación: Marcelo Cuñarro-----

Por Consejo de Educación Técnico Profesional : Miguel Venturiello y Néstor Herrera---

**Expedientes**

\*2015-11-0001-5094

Bonilla plantea la necesidad de unificar los criterios para resolver en este tipo de casos y, ante la situación del presente Expediente, propone que lo más razonable sería resolver las dos situaciones en cuestión en el sentido de lo resuelto por la integración actual de la UCEM.

Herrera destaca que, más allá de la resolución de esta situación, es necesario definir criterios comunes para el futuro dado que el hecho de que sucedan estas cosas perjudica a la UCEM.

Sorrenti entiende que habría que remitir ambos Expedientes a la institución que corresponda para cotejar exactamente la documentación de ambos casos.

Herrera entiende que eso es una posibilidad pero que, si las condiciones son efectivamente iguales, habría que habilitar la titulación para ambos casos. Insiste en la creación de un protocolo para evitar estas situaciones.

Sorrenti informa que tiene una propuesta de protocolo para discutir.

Bonilla propone generar antecedentes sobre resoluciones tomadas ante las solicitudes que trata la UCEM para que queden como precedentes para futuras integraciones de la Unidad.

Cuñarro entiende que se sigue sin atacar el núcleo del problema. Entiende que la creación de un protocolo puede ser útil. Pero entiende que lo necesario es la existencia de un acuerdo bilateral para enmarcar estas solicitudes.

Herrera y Sorrenti destacan la postura de la Dirección de Educación expresada en reuniones anteriores en el sentido de promover los reconocimientos de formaciones y titulaciones como política país.

*Se resuelve:* tomando como base los lineamientos actuales de la Dirección de Educación a raíz de los cambios en el volumen de solicitudes de residentes extranjeros, los que apuntan a promover los reconocimientos de sus formaciones y titulaciones; y teniendo en cuenta el reclamo realizado por William Enrique Andrade Vera, se elevan las presentes actuaciones a la Escuela Naval para cotejar la documentación presentada en ambos expedientes. En caso de constatarse que los dos casos cumplen con la normativa actual, esta Unidad entiende que corresponde otorgar las titulaciones correspondientes.

\*2018-11-0001-1189

Bonilla realiza una presentación del contenido del Expediente.

Sorrenti y Herrera explican la solicitud y en qué se basa así como casos similares que han existido en el pasado.

Se realiza intercambio sobre acreditación de saberes a partir de lo solicitado en el presente Expediente.

*Se resuelve:* dar pase a la Escuela Naval para estudiar lo solicitado en el presente Expediente.

\*2018-11-0001-1190

Se describe lo solicitado en el Expediente.

*Se resuelve:* dar pase a Escuela Naval

### Planteamientos a considerar por parte de los integrantes del grupo

Sorrenti informa sobre la propuesta de protocolo para abordar solicitudes de extranjeros. Informa el problema generado en torno a lo requerido por el Artículo 5 del Decreto 311/009 en tanto ésta pone como requisito tener ciudadanía natural o legal y, en su mayoría, lo que los extranjeros están presentando es residencia legal.

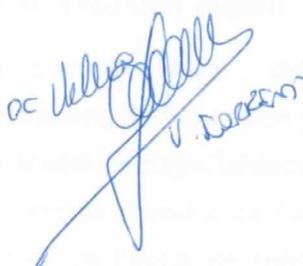
Herrera entiende que es necesario remitirse también al Artículo 50 y plantea que lo usual en materia de extranjeros no es revalidar títulos sino dar habilitaciones para navegar.

Herrera informa el protocolo que maneja UTU para solicitudes de revalidas internacionales.

Sorrenti se compromete a elaborar un protocolo para uso de la UCEM a partir de lo que ya trabajó y del protocolo de UTU presentado por Herrera.

Bonilla informa que, para la próxima reunión, lo único pendiente para trabajar al momento son tres expedientes con solicitudes de privados.

Siendo las 15:30 hs se da por concluida la reunión.

  
V. Sorrenti

  
N. AZAROTTO

  
N. HERRERA

  
P. CUISACANO



  
Mtro. Téc.  
**MIGUEL VENTURIELLO BLANCO**  
Consejero  
Consejo de Educación Técnica Profesional